



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185-2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 28 ENE 2019

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 089-2018-GR-LL/CR de fecha 4 de diciembre de 2018; Informe Técnico N° 064-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 476-2018-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 15 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 089-2018-GR-LL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de (14) catorce bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2011LGR-LL-GGR/GRA de fecha 22 de noviembre de 2011 y dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, Resolución Gerencial



Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de Fecha 11 de marzo de 2013, y Resolución Gerencial Regional N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA, de fecha 21 de abril de 2014, a favor del Centro Educación Técnica Productivo – CEPRO “LOS ROSALES”, del Centro Poblado Mayor Alto Trujillo, Distrito el Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 048-2011-GRLL-GGR/GRA, de fecha 22 de noviembre de 2011, en su artículo primero señala: ...”RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 031-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 12 de julio de 2011, en lo que respecta a los códigos patrimoniales de 6 (seis) bienes muebles, los que fueron entregados mediante Afectación en Uso a favor de diversas Entidades Públicas de la Región La Libertad...”;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero señala: APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de La Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 SOELS (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de afectación en Uso...”;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero señala: ...” RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 20125, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido delos cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución , con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuentaitres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 soles (1,953,791.62)...” ;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA, de fecha 21 de abril de 2014, en su artículo primero señala: ...” APROBAR la baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional La Libertad, por la causal 3.2.1 h) de la Directiva N° 004-2002/SBN; por la suma de Ciento Nueve Mil, Trescientos Veinte y 37/100 Nuevos Soles (S/. 109,320.37), bienes muebles que figuran a la fecha en los Estados Financieros del Gobierno Regional de La Libertad...”;

Que, mediante OFICIO N° 031-2018-COORD-CETPRO”LR”EP, de fecha 06 de agosto de 2018, la Coordinadora doña Emilia Victoria Amesquita Dávila del Centro Educación Técnica Productiva – CEPRO “Los Rosales”, del Centro Poblado Mayor Alto Trujillo, Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad solicita la DONACION de Catorce (14) bienes muebles, los cuales fueron cedidos a nuestra institución para ser utilizados en las labores administrativas, (Adjunta copia DNI, Resolución Directoral de designación como directora Resolución Gerencial Regional N° 13902-2008-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 31 de diciembre de 2008 y Resolución Directoral Regional N° 7029-2008-DRE-LA LIBERTAD.), asimismo, adjuntando el INFORME N° 003-2018-COORD-CETPRO”LR”EP/EVAD de fecha 06 de agosto de 2018, mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que servirán para ser utilizados en las labores administrativas del CETPRO “Los Rosales”, a fin de brindar una mejor calidad de vida a los habitantes del Centro Poblado Mayor Alto Trujillo;

Que, mediante INFORME N° 083-2018-GR-LL-GRA-SGGP/LRCV, de fecha 14 de agosto de 2018, Mg. Lic. Luis Cerna Vega, encargado de la base de bienes codificables, informa que los bienes muebles se encuentran en Afectación en Uso de la institución solicitante, al respecto comunico que a la fecha los bienes solicitados en donación, se encuentran dados de Baja Patrimonial y Contable en la base datos de bienes codificables (SIADesk); asimismo, los 14 (catorce) bienes muebles solicitados en donación se encuentran en Afectación en Uso de la institución solicitante desde el 22/11/2011...”;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de bienes muebles dados de baja aprobados mediante las siguientes Resoluciones: RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012; RGR N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y RGR N° 034-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014, y dados en Afectación en Uso a la misma entidad solicitante con RGR N° 048-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 22 de noviembre de 2011; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2018-GRLL-GRA-SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo



actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Catorce (14) bienes muebles dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2011LGR-LL-GGR/GRA de fecha 22 de noviembre de 2011 y dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de Fecha 11 de marzo de 2013, y Resolución Gerencial Regional N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA, de fecha 21 de abril de 2014, a favor del **CENTRO EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVO – CEPRO “LOS ROSALES”, DEL CENTRO POBLADO MAYOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD,** conforme a la siguientes descripciones:

| N° | DENOMINACIÓN | CÓDIGO PATRIMONIAL | DETALLE TÉCNICO | | | | | ESTADO |
|----|---|--------------------|-----------------|-----------------|---------------|------------|-------|--------|
| | | | MARCA | MODELO | COLOR | SERIE | AÑO | |
| 01 | LIZTRADORA ELECTYRICA INDUSTRIAL MULTIPISOS | 252242930009 | LUZ | KF-130 | BLANCO/R OJO | 9832764 99 | S/AÑO | MALO |
| 01 | ESTABILIZADOR (100% SOLIDO – DE 220 V. | 462252150247 | ATM | S/M | PLATA | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | ESTABILIZADOR – SOLIDO – DE 1 KVA. | 462252150311 | FASE | FES-10 | BLANCO HUMO | 6107218 5K | S/AÑO | MALO |
| 01 | OTROS BIENES PATRIMONIALES | 55555540190 | LION | MATIC 70006 | S/COLOR | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | CAMARRA FOTOGRAFICA- CON ESTUCHE MARROQUIN CANON | 742208530035 | KODAD | KB-20 CAMERA 35 | MEGRO | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | ESCRITORIO DE METAL- TABLERO CON VINILO, 4 GAVETAS, 2 JALADORES | 746437790005 | S/MARC A | S/MODELO | PLOMO | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | MESITA DE MADERA PARA TELEFONO – DE 01 CAJON | 746456100056 | S/MARC A | S/MODELO | CAOBA | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | MESITA DE METAL PARA TELEFONO- CON GARRUCHAS | 746458140035 | S/MARC A | S/MODELO | PLOMO | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | SILLA FIJA DE MADERA – EN MADERA CAOBA, CON ESPALDAR CALADO | 746481190043 | S/MASR CA | S/MODELO | CAOBA NATURAL | S/SERIE | S/AÑO | MALO |





| | | | | | | | | |
|----|--|--------------|--------------|------------------|------------------|---------|-------|------|
| 01 | SILLA FIJA DE METAL-TAPIZ VERDE | 746481870176 | S/MASR CA | S/MODELO | CAOBA NATURAL | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | SILLON GIRATORIO (OTROS) ESPALDAR Y ASIENTO EN TELA NEGRA, VIELA RECINABLE | 746488310059 | S/MASR CA | PRETT | NEGRO/GR IS | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | VITRINA DE MADERA-ARMARIO DE 4 DIVISIONES | 746498140004 | S/MASR CA | S/MODELO | CAOBA | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | EXTINTOR – 6 KILOS | 882225250071 | ABC | S/MODELO | ROJO | S/SERIE | S/AÑO | MALO |
| 01 | GRABADORA DIGITAL – CON VOX | 952245650001 | SONY | CORDER M- 450 | NEGRO | S/SERIE | S/AÑO | MALO |

ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los bienes que fueron afectados mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2011-GRLL-GGR/GRA de fecha 22 de Noviembre de 2011; de los bienes donados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de (14) Catorce bienes muebles descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor del **CENTRO EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVO – CEPRO “LOS ROSALES”, DEL CENTRO POBLADO MAYOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y al **CENTRO EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVO – CEPRO “LOS ROSALES”, DEL CENTRO POBLADO MAYOR ALTO TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD;**

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL